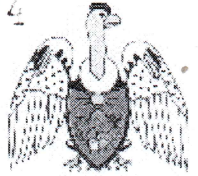




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 30 de Marzo de 2015.

**Visto**, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de Marzo de 2015, la propuesta para declarar zona rígida para el tránsito y estacionamiento vehicular la cuadra 11 del Jirón Gustavo Pinillos de la ciudad de Santiago de Chuco; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 195 de Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, así como desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 81 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, concordante con el Artículo 5 del Decreto Supremo N° 003-2001-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito, es función y competencia de la Municipalidad, en materia de tránsito, viabilidad y transporte público, normar y regular el servicio de transporte terrestre público urbano e interurbano de pasajeros de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, el gobierno local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en la ciudad de Santiago de Chuco, se viene ejecutando la Obra “Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva para la Atención Integral de Salud del Hospital César Vallejo Mendoza como establecimiento de Salud Categoría II-1, Santiago de Chuco – La Libertad”, la misma que se encuentra en la etapa constructiva, y se requiere adoptar medidas para que se realicen los trabajos sin interrupción y además evitar la ocurrencia de accidentes o daños a terceros en la zona de trabajo, por lo que es necesario dictar las disposiciones que prohíban el tránsito de vehículos mayores y menores en la cuadra 11 del Jirón Gustavo Pinillos;

Que, atendiendo a lo antes expuesto y en estricto cumplimiento de lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 11-2015-CP-MPSCH de fecha 27 de Marzo de 2015, POR UNANIMIDAD y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

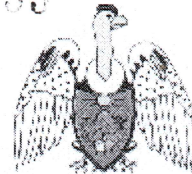




000138

# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2015-MPSCH  
Pág. 2 de 2.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR temporalmente ZONA RIGIDA, para el tránsito y estacionamiento vehicular, la cuadra 11 del Jirón Gustavo Pinillos de la ciudad de Santiago de Chuco, por el período que dure la ejecución de la Obra: “Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva para la Atención Integral de Salud del Hospital César Vallejo Mendoza como establecimiento de Salud Categoría II-1, Santiago de Chuco – La Libertad”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La empresa ejecutora de la Obra precisada en el Artículo precedente, queda obligada a cumplir en todo momento con mantener debidamente señalizadas las áreas de trabajo, haciéndose responsable por cualquier accidente o daños a terceros que se pudiera generar debido a la falta de señalización y/o por la disposición inapropiada de materiales dentro del perímetro de la obra. Así mismo, deberá habilitar el acceso peatonal correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, División Transportes y Maquinaria, División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, y a la División de Licencias y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANTIAGO DE CHUCO  
*[Signature]*  
DR. VICTOR LUJAN CHERO  
ALCALDE

HORA: 8:47 am  
FECHA: 09-04-15



09 ABR 2015

09:04 am